COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
Asunción - Paraguay

*****

CONTRATO Nº 20/2022

CONTRATACION DIRECTA

Nº 08/2022

"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LAS ÁREAS NAVALES DE POZO HONDO Y CANINDEYÚ"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela.

Ejercicio Fiscal - Año 2022

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3

CONTRATO N° 20/2022

Entre la **ARMADA PARAGUAYA**, domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - "**ARMADA PARAGUAYA**", **CAP C INT HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ**, con Cédula de Identidad N° **2.983.361**, por **ORDEN GENERAL N° 197** del Comando de la Armada de fecha 07 de diciembre de 2020, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y por la otra la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rótela**, con **RUC N° 787.858-3 teléfono N° 0981-321-084, Correo: franci_rotela@hotmail.com** domiciliada en las calles Juan A. N°136 casi Carmelo Peralta, Coronel Oviedo - República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**, con Cédula de Identidad Paraguaya **N° 787.858**; denominado en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LAS ÁREAS NAVALES DE POZO HONDO Y CANINDEYÚ"**, Ref. **CD N° 08/2022 - Resolución N° 12/22**, de fecha 09 de marzo del 2022, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto, establecer los derechos y obligaciones del **COMPRADOR** y el **VENDEDOR**, con relación al suministro de los bienes adjudicados en el proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2022 "LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LAS ÁREAS NAVALES DE POZO HONDO Y CANINDEYÚ"**, y conforme se detallan en la planilla de Adjudicación **(Anexo I)** al presente contrato y que se regirán por estas Cláusulas y las Contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 408.238.

Tipo	Prog.	Pry.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	1	37	541	30	99	200	Adquisición de Muebles y Enseres	29.150.000
1	1	43	541	30	11	270	Adquisición de Muebles y Enseres	57.001.000
Total General								**86.151.000**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021**, convocado por la **ARMADA PARAGUAYA**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 12/22.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar hasta la suma de **Gs. 86.151.000 (Guaraníes ochenta y seis millones cientos cincuenta y un mil),** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **VENDEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyos precios unitarios se detallan en la planilla de adjudicación Anexo I, al presente contrato. Los precios de los bienes ofertados serán reajustables, conforme a las formulas establecidas en las Condiciones Especiales del presente contrato *(C.C.9)*.----------

En consideración a los pagos que el Comprador hará al **VENDEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, al **VENDEDOR** se compromete a proveer los bienes al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo, respecto con las disposiciones del Contrato.----------

El Comprador se compromete a pagar al **VENDEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

Las condiciones de pago serán conforme a las establecidas en las Condiciones Especiales del presente contrato. *(C.C. 6)*.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta cumplimiento total de obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PROVISION DE LOS BIENES

A partir de la firma del Contrato se emitirá la Orden de Compra, y una vez recepcionada la misma por el oferente deberá entregar los bienes adjudicados, dentro del plazo de 3 (TRES) días hábiles, conforme a lo estipulado en la orden de compra interna.

UNIDADES RESPONSABLES DE LOS BIENES ADJUDICADOS

Línea Presup	Dependencia	Dirección	Administrador auxiliar del contrato	N° de celular	Email
1137	Comando de la Armada	Stella Maris y Hernandarias.	Cap C Int Jorge Godoy	0982-140 740	direccionadmcomar@outlook.com
1143	Prefectura General Naval	Benjamín Constant esq. Colon.	Cap N DEM Luciano Fernández	0983-929 345	pgncontaduria@gmail.com

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***UOC N° 3 – Comando de la Armada.***----------

9. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.----------

FRANCISCO SABINO POTERALA

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato ***(C.C. 10)***. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

El **COMPRADOR** queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente del **VENDEDOR**.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03.-------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 14 de Marzo del 2022.-

FRANCI Emprendimientos
Juan A. Benítez 136 c/ Carmen Peralta
Coronel Oviedo L. 2 de mi País
0521 2[illegible] 0521 2[illegible]38

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ
C.I. N° 787.858
VENDEDOR

HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ
C.I. N° 2.983.361
COMPRADOR

ANEXO I:

CD N° 08/2022 Para la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LAS ÁREAS NAVALES DE POZO HONDO Y CANINDEYÚ"

OFERENTE: FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rótela.

Línea Presupuestaria	FF		Dependencia	Monto Adjudicado
1137	30		COMAR	29.150.000
1143		30	PGN	57.001.000
TOTAL				**86.151.000**

COMANDO DE LA ARMADA FF 30									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Present.**	**Cant.**	**Marca**	**Procede.**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	56101515-004	Cama tipo sommier	Unidad	Unidad	1	Franci	Nacional	2.780.000	2.780.000
2	52141501-003	Heladera chica	Unidad	Unidad	1	Goodweather	China	1.750.000	1.750.000
3	56101520-010	Placar	Unidad	Unidad	1	Franci	Nacional	1.890.000	1.890.000
4	56101703-9999	Escritorio de madera - 3 cajones	Unidad	Unidad	1	Franci	Nacional	840.000	840.000
5	52161505-9998	Televisor LED	Unidad	Unidad	1	Consumer	China	2.830.000	2.830.000
6	56101502-9997	Sofá de 3 cuerpos	Unidad	Unidad	1	Franci	Nacional	3.840.000	3.840.000
7	40101701-002	Acondicionador de aire tipo Split	Unidad	Unidad	1	Jam	China	4.470.000	4.470.000
8	40101701-002	Acondicionador de aire tipo Split	Unidad	Unidad	1	Jam	China	10.750.000	10.750.000
			Precio Total						**29.150.000**

PREFECTURA GENERAL NAVAL FF 30									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Present.**	**Cant.**	**Marca**	**Proced**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	56101515-001	Cama de 2 pisos con Estructura Metálica	Unidad	Unidad	14	Franci	Nacional	1.800.500	25.207.000
2	56101520-010	Placar metálico	Unidad	Unidad	14	Franci	Nacional	2.271.000	31.794.000
			Precio Total						**57.001.000**

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ
C.I. N° 787.858
VENDEDOR

HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ
C.I. N° 2.983.361
COMPRADOR